Río Gallegos, 26 de agosto del año 2005.-

V I S T O :

El Expediente Nº 05256-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra nota del agente Javier Alejandro STOESSEL, mediante la cual solicita justificación de inasistencia el día 22 de agosto del año 2005;

Que dicha inasistencia debe encuadrarse en el artículo 14º, Inc. h) Exceso de inasistencias de la Ordenanza 001, que establece: "Las inasistencias que excedan los términos fijados en los incisos f) "razones particulares" y g) "mesas examinadoras", o aquellas en que incurra el personal por causas no previstas en el presente artículo, pero que obedezcan a razones atendibles, se podrán justificar sin goce de sueldo hasta un máximo de seis (6) días por año calendario y no más de dos (2) por mes";

Que obra el Vº. Bº del Señor Rector para efectuar la tramitación que se propicia;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- JUSTIFICAR la inasistencia incurrida el día 22 de agosto del año 2005, por el agente Javier Alejandro STOESSEL (D.N.I. N° 22.097.905), encuadrando la misma dentro del artículo 14º, Inc. h) –Exceso de inasistencias de la Ordenanza 001, y proceder al descuento de un día de labor por dicha inasistencia.-

Artículo 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNPA
RECTORADO

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
R E C T O R

R E S O L U C I O N Nº 569 -2005.-